



DECRETO N° **0730**
NEUQUÉN, **09 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 1796-M-2021 y el Decreto N° 0364/21;
y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2020, la Municipalidad de Neuquén suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada, aprobado oportunamente a través del Decreto N° 0364/2021, mediante el cual se impulsaron actividades de fortalecimiento y vinculación entre las partes, consistentes en la construcción de mobiliarios urbanos destinados a espacios públicos de la ciudad de Neuquén;

Que el Colegio recibe a jóvenes en situación de vulnerabilidad ofreciéndoles la posibilidad de cubrir sus necesidades urgentes, ya sean alimentarias, a través de un comedor y módulos alimentarios, como así también mediante la entrega de útiles escolares, ropa, zapatillas y demás urgencias que presenten sus familias, a fin de mantener y sostener a los estudiantes dentro del sistema educativo, inculcándoles valores en la formación cotidiana que les permitan ser buenos y honrados ciudadanos;

Que en su oferta educativa, cuenta con niveles que brindan una educación integral media, técnica y formación laboral, educando y capacitando a más de setecientos (700) estudiantes, a través de dos planes de estudio, entre los que se destaca el de Auxiliar Técnico en las especialidades de Carpintería en madera, Mecánica Industrial, Electricidad y Electrónica, y a su vez, otorgándoles a sus egresados herramientas fundamentales para la inserción laboral o el inicio de sus propios emprendimientos;

Que asimismo, el Centro de Formación Profesional San José Obrero, no sólo brinda a la comunidad la posibilidad de capacitaciones, sino también de culminar estudios secundarios destinados a los adultos, abriéndoles la posibilidad de iniciar estudios Universitarios;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Convenio Marco suscripto oportunamente, se acordó que el Colegio realizaría el mobiliario urbano que el Municipio determine, destinado a espacios públicos de la ciudad de Neuquén, aprovechando las capacidades y destrezas aprendidas por los estudiantes del colegio, estableciéndose que los eventuales requerimientos de mobiliarios y las condiciones que oportunamente acuerden en el marco de dicho Convenio, serían instrumentados a través de actas o acuerdos particulares, en


Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0730-23

las que se consignarían las características del mobiliario urbano, las cantidades, plazo de entrega y todo otro aspecto adicional que en tal sentido se acuerde;

Que en ese marco, las partes suscribieron diversas actas complementarias que fueron oportunamente aprobados mediante Decretos N° 0364/2021, N° 0690/21 y N° 1067/21;

Que atento los importantes beneficios que la ejecución de ese Convenio ha traído aparejado para las partes, con fecha 30 de marzo de 2022 la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un nuevo Convenio Marco de Colaboración, con el fin de continuar promoviendo acciones conjuntas de mutuo beneficio e impulsando actividades de fortalecimiento de la vinculación entre el Colegio y el Municipio, a través de la construcción de mobiliario urbano, suscribiéndose en ese marco tres Actas Complementarias;

Que el mencionado Convenio y sus Actas Complementarias fueron aprobados oportunamente mediante los Decretos N° 0478/22, 0935/22 y 0280/23;

Que el mencionado Convenio tenía una vigencia de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por las partes, a partir de la suscripción de un nuevo acuerdo;


Que habiendo vencido el plazo de vigencia del mismo y atento a los beneficios que ha generado para ambas partes, con fecha 05 de junio de 2023, la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un nuevo Convenio Marco de Colaboración, a fin de continuar impulsando actividades de mutuo beneficio;

Que en dicho Convenio se determinó su vigencia por el plazo de un (1) año;

Que cabe destacar que, el Centro de Formación Profesional San José Obrero brinda a la comunidad la posibilidad de capacitación en las especialidades de Carpintería en Madera, Tornería y Fresadora, Soldadura y Carpintería metálica, Electricidad, Electrónica y Bobinado de Motores, Mecánica Ligera del Automotor y Electrónica del Automotor, y a su vez, promueve la formación de una red tendiente a mantener y sostener a los estudiantes dentro del sistema educativo;

Que en este sentido el referido Centro de Formación brinda una educación integral que además de las competencias, los contenidos y el propio oficio o especialidad de su formación, inculca valores en el aprendizaje cotidiano;

Que en el marco de dicho Convenio, se acordó que el Colegio afectará para el desarrollo de las tareas a ejecutar, la cantidad de


Dra. MARIANA ANTONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0730 - 23

estudiantes y docentes que estime necesario para el cumplimiento del referido Convenio y en las Actas Particulares que se suscriban, quienes actuarán bajo exclusiva responsabilidad del colegio, y no serán considerados agentes, ni empleados, ni contratados del municipio;

Que asimismo, con fecha 05 de junio de 2023 la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un Acta Complementaria Particular del Convenio Marco de Colaboración, antes mencionado, a través de la cual se acordó la construcción de quince (15) mesas de 2,00 x 0,70 mts, veinte (20) caballetes, dos (2) rompecabezas de animales, cinco (5) cofres de guardado de 1,50 x 0,75 x 0,75 mts, que serán parte del mobiliario urbano del espacio de juegos "EUREKA", perteneciente a la Feria Neuquén Emprende de la ciudad de Neuquén;

Que a través de la mencionada Acta se determinó el plazo de cumplimiento de la entrega de dichos kits y se acordó que la Municipalidad de Neuquén otorgará al Colegio San José Obrero un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00);


Que mediante Pase N° 1255/23, la Dirección General de Presupuesto informó que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 8-E-1-1-0-01, y que se procedió a efectuar la carga preventiva N° PR 2819 – AA 134348;

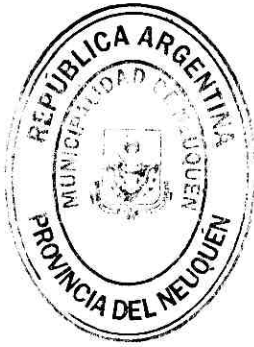
Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, a través del Dictamen N° 68/2023, propiciando la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y del Acta Complementaria Particular antes citados, atento no tener objeciones legales que formular al respecto, y destacando que en el ámbito local la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°, inciso 18), determina como competencia municipal promover la educación;

Que a su vez, ese cuerpo normativo establece, en su artículo 35°), que *"La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal desarrollará acciones por sí y en forma concurrente con el Estado provincial y otras organizaciones..."*;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 524/23, no realizando observaciones legales en tal sentido;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA EUGENIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0730-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio Marco de Colaboración suscripto ----- con fecha 05 de junio de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACION DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA –CEMOE-**, obrante a fojas 182/184 del Expediente OE N° 1796-M-2021, con el objetivo de impulsar actividades de fortalecimiento de la vinculación entre las partes, consistentes en la construcción de mobiliarios urbanos destinados a espacios públicos de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Acta Complementaria Particular del Convenio ----- Marco de Colaboración suscripta con fecha 05 de junio de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACION DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA –CEMOE-**, obrante a fojas 185/186 del Expediente OE N° 1796-M-2021, a través de la cual se acordó la construcción de quince (15) mesas de 2,00 x 0,70 mts, veinte (20) caballetes, dos (2) rompecabezas de animales, cinco (5) cofres de guardado de 1,50 x 0,75 x 0,75 mts, que serán parte del mobiliario urbano del espacio de juegos "EUREKA", perteneciente a la Feria Neuquén Emprende de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma ----- pesos un millón (\$ 1.000.000,00) a favor del **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y **CENTRO DE CAPACITACION DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA –CEMOE-**, conforme con lo acordado en la Cláusula Tercera del Acta Complementaria Particular aprobada en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la, Actividad: "Conducción Superior", Imputación Presupuestaria: 8-E-1-1-0-01, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma dispuesta en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) A través de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, ----- efectúense las notificaciones de rigor.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0730 - 23

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria
----- de Cultura, Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.